

	Rev. 00	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES	Página 1 de 3
			31.08.20

Introducción:

UNICON está comprometido con un crecimiento sostenible, basado en un enfoque integral de los aspectos social, ambiental y económico, desarrollando prácticas empresariales responsables y transparentes. Promueve el cumplimiento de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anti-corrupción.

UNICON ha establecido su **Código de Ética y Conducta** dirigido a todas las personas que conforman la organización y que prestan servicios, describiendo las normas mínimas de conducta que deben observar nuestros directivos, trabajadores y socios de negocios como nuestros proveedores. Dicho documento es parte integrante del presente Código y se encuentra disponible para su conocimiento y consulta en nuestra página web en el siguiente link: <https://www.unicon.com.pe/etica/>

Asimismo, el Código de Ética y Conducta para Proveedores busca establecer los comportamientos que deben cumplir obligatoriamente los proveedores y que será un componente importante a la hora de seleccionarlos y evaluarlos. Se encuentra disponible en el link: <https://www.unicon.com.pe/proveedores/>

Alcance:

Todos los proveedores, sub-contratistas, asesores y demás organizaciones proveedoras de bienes o servicios que realicen negocios con UNICON, CONCREMAX, ENTREPIOS LIMA o demás empresas subsidiarias.

Normas de Conducta para Proveedores:

Todos los proveedores deberán cumplir con las normas de conducta establecidas a continuación:

1. Derechos humanos

- Respetar la dignidad personal, privacidad y derechos de todas las personas.
- Prohibir el comportamiento de carácter sexual, coercitivo, amenazante, abusivo o explotador.
- Prever que sus propias actividades no contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionados con operaciones, productos o servicios prestados.
- Asumir la responsabilidad de las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que sus actividades puedan haber causado.

2. Normas Laborales

El proveedor deberá definir las políticas, normas y estándares relacionados con el trabajo, que se realizan dentro de la organización o en nombre de ella, incluido el trabajo subcontratado. El objetivo es prevenir la explotación y el abuso, promoviendo un trabajo decente, productivo y con equidad para hombres y mujeres, de acuerdo con las leyes vigentes.

Las conductas requeridas son:

- Fomentar la diversidad de personal y proporcionar un lugar de trabajo libre de discriminación, acoso o cualquier otra forma de abuso.

	Rev. 00	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES	Página 2 de 3
			31.08.20

- b. Tratar a los empleados con equidad, justicia y honestidad incluyendo los aspectos relacionados a sueldos, horas de trabajo y beneficios laborales.
- c. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
- d. Prohibir el trabajo o mano de obra infantil.
- e. Respetar el derecho de los empleados a la libertad de asociación y negociación colectiva.

3. Gestión Socio Ambiental

El proveedor deberá desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos, conforme a las leyes vigentes.

Las conductas requeridas son:

- a. Realizar sus operaciones conservando y protegiendo el medio ambiente, así como respetando a las comunidades de sus entornos.
- b. Cumplir con todas las leyes y disposiciones socio ambientales aplicables.
- c. Formalizar sus políticas, procedimientos y sistemas de gestión socio ambiental para identificar, controlar y mitigar el impacto socio ambiental.
- d. Adoptar como modelo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

4. Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción

El proveedor debe actuar en todo momento con un comportamiento ético que permita establecer buenas relaciones con UNICON y con sus propios proveedores, alineados con el Código de Ética y Conducta de UNICON. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier parte del país donde opera de acuerdo con las leyes vigentes.

Las conductas requeridas son:

- a. No realizar ninguna práctica de corrupción, extorsión y soborno con funcionarios de UNICON, entidades públicas o privadas, funcionarios y servidores públicos que busquen obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- b. Abstenerse de hacer negocios con UNICON los socios, accionistas, directivos, representantes legales o personal del proveedor que tienen o podrían tener, algún conflicto de interés con los funcionarios de UNICON que decidirán sobre la contratación de los bienes o servicios que ofrece.
- c. Competir justamente para obtener la asignación comercial sin ofrecer, prometer o pagar sobornos, comisiones clandestinas, compensaciones indebidas o entregar algo de valor para obtener una ventaja indebida, sea en forma directa o indirecta.
- d. Proteger la información confidencial suministrada por UNICON.
- e. Respetar la propiedad intelectual de otras empresas o personas, incluyendo a UNICON.
- f. No entregar, de forma directa o indirecta, ningún pago en dinero o especie o cualquier otro beneficio como regalos, atenciones y/o dádivas al personal de UNICON para obtener un negocio o ventaja indebida.
- g. Brindar los bienes y servicios conforme a los acuerdos comerciales establecidos, comunicando oportunamente alguna variación a los mismos.

	Rev. 00	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES	Página 3 de 3
			31.08.20

- h. Reportar comportamientos o conductas no alineadas con los puntos expuestos.

5. Seguridad y salud de los empleados

Los proveedores deberán proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, cumplir con las normas legales vigentes en el país y que apliquen según la actividad y lugar donde la ejecutan.

Las conductas requeridas son:

- Proporcionar condiciones seguras y saludables a sus trabajadores.
- Cumplir con los estándares de seguridad y procedimientos de operación de UNICON y sus empresas subsidiarias.
- Establecer procesos de administración y gestión con el fin de reducir los riesgos en la operación para un desempeño sin accidentes.
- Garantizar que todos sus trabajadores estén informados de los riesgos de la operación, hayan recibido entrenamiento en la implementación de medidas de control y se cuente con acciones de seguimiento y control para asegurar la comprensión y cumplimiento de dichas medidas.
- Cooperar con los procesos de homologación y evaluación de proveedores UNICON.

Responsabilidad de los Proveedores:

El proveedor de UNICON es responsable de:

- Conocer y cumplir con el Código de Ética y Conducta de UNICON el cual debe ser revisado en el siguiente link <https://www.unicon.com.pe/etica/>
- Cumplir con las conductas requeridas en el Código de Ética y Conducta para Proveedores mientras sea proveedor de UNICON. Se encuentra disponible en el link: <https://www.unicon.com.pe/proveedores/>
- Facilitar la verificación del cumplimiento del Código de Ética y Conducta para Proveedores si lo requiere UNICON.
- Implementar las acciones correctivas que sean necesarias, luego que UNICON haya realizado una verificación de cumplimiento en su organización.
- Si conoce de un incumplimiento al presente Código debe comunicarlo a UNICON por intermedio del servicio de Línea Ética en los siguientes canales:
 - www.unicon.pe dándole click al ícono Línea Ética ó
 - <https://lineaetica.tcg-ethics.com/unicon/>